

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES
ACTA DE LA DÉCIMATERCERA SESIÓN /2017
CT 13a. /2017

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día trece de julio del año dos mil diecisiete, los convocados asistentes en la Sala de Juntas de la Dirección General, integrantes del Comité de Transparencia: el Lic. José Noel Pablo Tenorio, encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia; el Lic. José Luis Hernández Espíndola, Coordinador de Archivos; el Lic. Enrique Jiménez Escobedo, en representación del Titular del Órgano Interno de Control; y como personal invitado, la Lic. María de Jesús Lezama Lozano, Coordinadora de Proyecto y el Lic. Erik Bermúdez Rojas, Jefe del Departamento de Consulta y Legislación, atendieron el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración del quórum legal
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Revisión de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 3581/17
4. Notificación del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02/27/04/2017-06 relacionado con el diagnóstico para garantizar las condiciones de accesibilidad.
5. Revisión y en su caso aprobación de las versiones públicas emitidas en la respuesta 1111500024217 y al cuarto bloque de facturas que sustentan la información de la fracción XI relacionada con viáticos y pasajes, publicadas en el SIPOT
6. Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Declaración de quórum legal: **Constituido**
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día: **Aprobado**
3. Para el punto 3, relacionado con la "Revisión de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 3581/17", se estableció el siguiente:

ACUERDO: Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Tercera Sesión del día trece de julio del año en curso, analizó el contenido de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 3581/17 que emitió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, vinculado a la solicitud de información 1111500016317 y para dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a la misma y particularmente al Segundo Resolutivo, en la presente sesión, y de acuerdo al CONSIDERANDO QUINTO de la citada Resolución, determinó confirmar como información confidencial, la clasificación del RFC, CURP, nacionalidad, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono particular, sexo, estado civil y la edad de los servidores públicos que se encuentran en funciones, así como el nombre y la firma de los docentes que no fueron beneficiados con incremento de horas, con fundamento en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo y para cumplimentar la ordenado en la citada Resolución, la información mencionada en el párrafo que antecede y el acta donde consta dicho acuerdo, se le entregará a la parte recurrente en los tiempos y modos establecidos para ese efecto; informando al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la debida atención a la Resolución emitida.

4. Para el punto 4, vinculado con la "Notificación del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02/27/04/2017-06 relacionado con el diagnóstico para garantizar las condiciones de accesibilidad", en análisis del citado instrumento", se determinó el siguiente:

ACUERDO: Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Tercera Sesión del día trece de julio del año en curso, analizó por su trascendencia, la "Notificación del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02/27/04/2017-06 relacionado con el diagnóstico para garantizar las condiciones de accesibilidad" emitido por el INAI y para dar cabal cumplimiento a los plazos que determina el citado documento, se convino en la presente Sesión, remitirlo a los tres Secretarios que conforman la estructura del Colegio de Bachilleres, con el objeto de que en su área de competencia, examinen el contenido del acuerdo mencionado, para que expresen las conclusiones respectivas y así estar en capacidad de remitir al INAI en primer informe solicitado.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



5. Para el punto 5, vinculado con la "Revisión y en su caso aprobación de las versiones públicas emitidas en la respuesta 1111500024217 y el cuarto bloque de facturas que sustentan la información de la fracción XI relacionada con viáticos y pasajes, publicadas en el SIPOT"

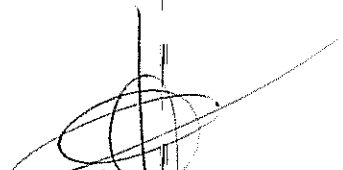
ACUERDO: Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Tercera Sesión del día trece de julio del año 2017, analizó las versiones públicas de los documentos que se acompañarán a la respuesta de la solicitud de información 1111500024217 y determinó solicitar a la Unidad Administrativa que la proporcionó, la envíe nuevamente de manera completa, en anverso y reverso y fundamente el testado de los datos personales, para que este Comité pueda acordar lo procedente.

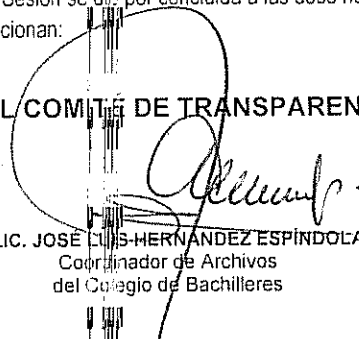
Por lo que respecta al cuarto bloque de facturas que sustentan la información de la fracción XI relacionada con viáticos y pasajes, publicadas en el SIPOT y la clasificación llevada a cabo por la Unidad Administrativa que la proporcionó, con fundamento en los artículos 113, 117 y 140 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la presente Sesión se determinó CONFIRMAR SU CLASIFICACIÓN, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

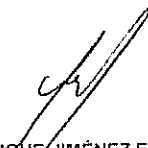
6. Para el punto 6, relacionado con Asuntos Generales, no hubo temas por acordar.

No habiendo más asuntos que tratar, la presente Sesión se dio por concluida a las doce horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce, los asistentes que a continuación se relacionan:

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JOSÉ NOEL PABLO TENORIO
Encargado de despacho de la Unidad de
Transparencia del Colegio de Bachilleres


LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ESPÍNDOLA
Coordinador de Archivos
del Colegio de Bachilleres


LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ ESCOBEDO
En representación del Titular del Órgano
interno de Control en el Colegio de
Bachilleres

PERSONAL INVITADO


LIC. ERIK BERMÚDEZ ROJAS
Departamento de Consulta y Legislación


LIC. MARÍA DE JESÚS LEZAMA LOZANO
Coordinadora de Proyecto